

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a los municipios al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de mayo de 2002 se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de programas de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 69 de 13 de junio de 2002).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/01 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, así como en el artículo 17 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cuál figura como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2003.- La Directora General, Leonor Rojo García.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.  
Importe: 168.283,39 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.  
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.  
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.  
Importe: 168.283,39 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Linea de la Concepción.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.  
Importe: 282.475,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.  
Importe: 252.425,08 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.  
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.  
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.  
Importe: 420.708,47 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.  
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.  
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.  
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.  
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.  
Importe: 588.991,86 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.  
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Importe: 57.096,15 euros.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios convocada a concurso por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 29 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 2001), que figura como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## A N E X O

CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGIA»  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO  
PLAZA NUMERO: 57/2001

### Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Giner de San Julián, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Raimundo Drudis Baldrich, C.E.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Alfonso Pérez-Agote Poveda, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Eduvigis Sánchez Martín, C.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Víctor Urruela Rodríguez, C.E.U. de la Universidad del País Vasco.

### Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Beltrán Villalva, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Angel Infestas Gil, C.E.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Leal Maldonado, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Honorio Martín Izquierdo, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Don Ignacio Brunet Icart, C.E.U. de la Universidad de Rovira i Virgili.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 541/2002.*

N.I.G.: 2905441C20026000478.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 541/2002.

Negociado:

De: Don José Manuel Núñez Cortés.

Procurador/a: Sra. Ochando Delgado, Ana María.

Contra: Doña Nicola Marcia Ebanks.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 541/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola a instancia de José Manuel Núñez Cortés contra Nicola Marcia Ebanks, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Fuengirola a 16 de mayo de 2003.

Vistos por mi, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Fuengirola y su Partido, los presentes autos núm. 541/02 seguidos sobre divorcio a instancia del Procurador doña Ana Ochando Delgado actuando en nombre y representación de don José Manuel Núñez Cortés defendido por el Letrado don Rafael Rubio Melero contra doña Nicola Marcia Ebanks, en rebeldía.

### FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Procurador doña Ana Ochando Delgado en nombre y representación de don José Manuel Núñez Cortés contra doña Nicola Marcia Ebanks en rebeldía y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los cónyuges expresados, con los efectos inherentes a dicha